



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MDH

Huanchaco, 30 de setiembre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huanchaco en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de setiembre de 2022 y;

#### VISTO:

Informe N° 95-2022-GDIS/MDH e informe N° 214-2022-GDIS/MDH de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe Legal N° 312-2022-MDH/BFGM de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el segundo párrafo del artículo 31° señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, precisando que la norma promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con ello, el artículo 197° de la Carta Magna señala que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la mencionada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene Competencia Normativa;

Que, en el Distrito de Huanchaco, se cuenta con la institución tutelar del cuerpo de Bomberos Voluntarios, cuyas filas están integradas por hombres y mujeres de toda condición social y económica, sin condición de raza y credo, conformada por profesionales, estudiantes y trabajadoras, grupos heterogéneos de jóvenes de distintos estratos pero con un solo común denominador el deseo de servir a la comunidad en los diferentes casos, salvando vidas de muchas personas, animales, que en diversas situaciones arriesgan sus propias vidas con ese don de servicio de ayudar al que lo necesita, con prontitud y eficacia, siendo necesario contar con la implementación y renovación de equipo en condiciones óptimas para las atenciones inmediatas ante un desastre en el Distrito;

Que, a través del Informe N° 95-2022-GDIS/MDH de fecha 27 de abril de 2022 e Informe N° 214-2022-GDIS/MDH de fecha 26 de agosto de 2022 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sustenta técnicamente la necesidad de institucionalizar el evento bomberotón a través de una ordenanza municipal, pues se considera que ante la visita realizada a esta institución se puede verificar que necesitan implementación, mantenimiento y aún no se cuenta con una unidad propia, en tanto la unidad que tienen es prestada de otra municipalidad; el personal necesita renovar uniformes así como los EPP; por lo que este evento contiene un alto impacto positivo porque se trata de cumplimiento con los mandatos legales sobre atribuciones de gobiernos locales, así mismo indica que no le genera gasto alguno al ejecutar la actividad denominada “BOMBEROTON HUANCHACO “ ya que se gestionará con el apoyo y/o compromiso de las organizaciones públicas y privadas a través de la Gerencia Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y unidades de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Que mediante Informe Legal N° 312-2022-OAJ-BFGM/MDH de fecha 15 de setiembre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la Ordenanza que aprueba la Institucionalización de evento “Bomberotón Huanchaco”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE EVENTO “BOMBEROTON HUANCHACO”

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la institucionalización del evento “BOMBEROTON HUANCHACO”, como medio de ayuda a la Compañía de Bomberos en el Distrito de Huanchaco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, como fecha para la realización del evento “BOMBEROTON HUANCHACO” en el Distrito de Huanchaco, todos los 05 de diciembre hasta el 10 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del evento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Estay Robert García Castillo  
ALCALDE

